Caldas, Antioquia, 18 deJulio DE 2024

Señores
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADAARHO SOLUCIONES

KATHERINE ARBALEZ HENAO identificada con cedula de ciudadania 1.152.452.740 Repreentante legal de la empresa ARHO SOLUCIONES con Nit 901.340.136-1, realizo constancia que nuestra empresa no esta obligada a diseñar o implementar un PESV.

> El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, define quienes están obligados a diseñar e implementar un PESV, así:

"Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por Ministerio Transporte y articularlo con su Sistema Gestión y Salud en Trabajo (SGSST)."

Atentamente,

Firma Katherine Arbeláez

Nombre ARHO SOLUCIONES S.A.S
Representante Legal: KATHERINE ARBELAEZ HENAO
C.C. No. 1.152.452.740 de MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Nit ó Rut 901.340.136-1
Dirección KM2 VIA CALDAS – AMAGA
Teléfonos, fax. 3148300643
Correo Electrónico arhosoluciones@gmail.com